



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00252-00

Bogotá D.C,

12 NOV 2020

RADICACIÓN: 2020 - 00252
PROCESO: **IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEAS O JUNTAS DIRECTIVAS**

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales, de conformidad con el artículo 382 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación de actas de Asambleas, instaurada por **EDUARDO JOSE PULIDO RONCANCIO** contra **EDIFICIO ALSACIA PROPIEDAD HORIZONTAL**.

SEGUNDO: De ella sus anexos, se ordena correr traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, para que la conteste. Notifíquesele el presente proveído tal como lo establece el artículo 290 del Código General del Proceso, entregándole copias de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Reconocer personería a **ANTONIO JOSE PERDOMO POLANCO** con cédula de ciudadanía **12.188.915** y Tarjeta Profesional No **260.836** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de la parte actora.

CUARTO: Respecto de la suspensión provisional de los actos emanados se ordena que el demandante preste caución por el monto de \$ 500.000 de conformidad con lo preceptuado en el artículo 382 del Código General del Proceso.

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
LAS 8:00 AM
SECRETARIA
MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Judo

SECRETARIA
JUZGADO: 2° CIVIL DEL CIRCUITO